

QUILLOTA, 09 de Noviembre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°4835

D. A. NUM: 10.323 / VISTOS:

1. Oficio N°167 del 26 de octubre de 2022, de Jefa del Departamento de Capital Humano Carolina Maturana Toro a Alcalde, Oscar Calderón Sánchez, mediante el cual solicita autorizar Anexo Complementario de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de ERIKA XIMENA CERDA ESPEJO, Cédula de Identidad N°12.351.864-0;
2. Rúbrica del Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Anexo Complementario de Contrato a Honorarios celebrado el 25 de octubre de 2022 entre ERIKA XIMENA CERDA ESPEJO y la Municipalidad de Quillota;
4. Decreto Alcaldicio N°1.968 exento N°1.101 de 20 de enero de 2022, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de ERIKA XIMENA CERDA ESPEJO;
5. La Resolución N°06 de 26 marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

REGULARÍZASE aprobación de Anexo Complementario de Contrato a Honorarios, celebrado el 25 de octubre 2022 entre ERIKA XIMENA CERDA ESPEJO y la Municipalidad de Quillota, el cual complementa la cláusula sexta del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, aprobado por el D.A. N°1.968 exento N°1.101 de 20 de enero de 2022:

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. DAF 4. Interesada 5. Archivo Capital Humano

OCS/XVA/CMT/mbv.

ANÉXASE Y COMPLEMENTÁSE AL CONTRATO:

La prestadora de servicios tendrá el beneficio de aumentar estos 18 días hábiles de descanso anual de la siguiente manera:

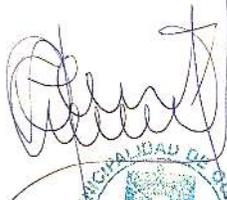
- Al completar **15** años prestando servicios a honorarios continuos para esta Municipalidad, en jornada completa (44 horas semanales), el descanso anual de 15 días hábiles, se incrementará en **3** días hábiles.
- Al completar **20** años prestando servicios a honorarios continuos para esta Municipalidad, en jornada completa (44 horas semanales), el descanso anual de 15 días hábiles, se incrementará en **5** días hábiles.
- Al completar **25** años prestando servicios a honorarios continuos para esta Municipalidad, en jornada completa (44 horas semanales), el descanso anual de 15 días hábiles, se incrementará en **8** días hábiles.
- Al completar **30** años prestando servicios a honorarios continuos para esta Municipalidad, en jornada completa (44 horas semanales), el descanso anual de 15 días hábiles, se incrementará en **10** días hábiles.

Para los efectos de computar los años de servicios prestados en la Municipalidad será responsabilidad de la Prestadora de Servicios elevar la solicitud al Departamento de Capital Humano y acompañar a ésta, los siguientes documentos que así lo acrediten: Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios, Boletas de Honorarios y, en su defecto "Detalle Información Proporcionada por sus agentes Retenedores", del Servicio de Impuestos Internos.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito por las partes, celebrado el 31 de diciembre de 2021 y D.A. N°1.968 exento N°1.101 de fecha 20 de enero de 2022, queda vigente, incólume e inmodificado.

Anótese, comuníquese y regístrese.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3. DAF 4. Interesada 5. Archivo Capital Humano

OCS/XVA/CMT/mbv.